



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DENOMINADO **"PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA"**, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRODECH"** Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que, el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, dentro del cual se definen cinco ejes rectores; el eje 2 como "Crecimiento Económico Innovador Y Competitivo", cuyo objetivo estratégico es "el lograr un entorno económico competitivo y sustentable para la atracción de inversiones conforme a la vocación de cada región, que propicie la generación de oportunidades de empleo de calidad con un alta inclusión en todos los sectores productivos y regiones del estado", a través del apoyo a la industria, bajo la estrategia de "Gestionar incentivos fiscales e infraestructura para el desarrollo industrial".
2. Que, aunado a lo anterior, el documento **"Pacto por el Desarrollo y Bienestar de la Ciudad de Chihuahua 2021-2027"**, signado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata al Gobierno del Estado en el mes de mayo del 2021, define en el apartado 2. Destino Estratégico para la Inversión el compromiso de: Impulsar el desarrollo de zonas industriales en el municipio con



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

una visión integral alineada a los sectores estratégicos de la ciudad; en donde se contempla que de manera conjunta las autoridades municipales de la Ciudad de Chihuahua y el Gobierno del Estado, realizarán inversiones a través de la organización para el propósito del cumplimiento de dicho compromiso.

3. Que, el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 “Chihuahua Capital, hacia la competitividad”**, a través del Eje 1 Competitividad y Desarrollo, tiene como fin el “Hacer de Chihuahua un municipio competitivo en el campo y la ciudad, a través del fomento al emprendimiento y el desarrollo de las PYMES, fomento al turismo, la atracción de más y mejores empresas y empleos de alto valor agregado”.

4. Que, con fecha 23 de mayo de 2023, el Gobierno del Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, suscribe una carta de ofrecimiento de estímulos, en aras de que, la empresa “Ford Motor Company, S.A. de C.V.”, desarrolle en la ciudad de Chihuahua su nuevo proyecto de expansión.

5. Que, entre otros estímulos ofrecidos, es “el reforzamiento de la infraestructura para accesos de personal a la planta, así como una mayor disponibilidad de unidades de transporte de personal y una mayor seguridad en paradas de transporte público”, a través de la construcción de un puente peatonal a desnivel en la Ave. Tecnológico, frente al acceso de la Planta Ford, al norte de la ciudad de Chihuahua, Chih. (en lo sucesivo “**EL INCENTIVO**”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. Que, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XV y 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 5 fracciones I y IV, 29 fracciones I y XXIV y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor el día 24 de enero de 2023, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.4. Que el **Lic. José Jesús Jordán Orozco**, acredita su carácter de Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5. Que, señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Escorza número 2307, interior 4, Colonia Obrera, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "PRODECH":

II.1. Que, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E., de fecha 12 de septiembre de 1980 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre de 1980, el cual fue posteriormente modificado mediante los Decretos números 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244/05 III P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E. publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado los días 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre de 2005 y 2 de enero de 2019.

II.2. Que, tiene como objetivos, entre otros, el de instrumentar y ejecutar los planes y programas de desarrollo y fomento económico del Gobierno del Estado, en coordinación con los tres niveles de gobiernos, así como con el Sector Privado, y, estimular y participar en la creación de zonas de desarrollo económico en el Estado, realizando las obras de infraestructura inmobiliaria necesaria; así como participar en el desarrollo de servicios públicos de apoyo y promover la participación de la iniciativa privada para el establecimiento y aprovechamiento de dichas zonas.

II.3. Que el **Ing. Alejandro Jaschack Jaquez** acredita el carácter con el que comparece, de conformidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor el día 17 de enero del 2021, por la Maestra María Eugenia Campos Galván,

Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y con el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 124, folio 124, libro Seis, así como con las facultades establecidas en el artículo Quinto del Decreto de Creación, los artículos 20, 21 y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

II.4. Que, entre sus facultades se encuentra la de celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

II.5. Que, señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Avenida William Shakespeare número 163, Código Postal 31136, Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que, expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor del presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que, es su interés conjuntar esfuerzos para realizar un diagnóstico de movilidad urbana, el cual, entre otros alcances, determinará la infraestructura necesaria para facilitar la circulación y el acceso de personal a la Planta Ford, ubicada al norte de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.3. Que las facultades con que comparecen no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para lo cual sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases entre "**EL MUNICIPIO**" y "**PRODECH**" para la elaboración de un "Diagnóstico de Movilidad Peatonal", mismo que tendrá como objeto el determinar la infraestructura necesaria para facilitar la circulación y el acceso de personal a la Planta Ford, ubicada en la Ave. Tecnológico y Ave. Homero en el Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua (en lo sucesivo se denominará como "**EL DIAGNÓSTICO**").

SEGUNDA. "PRODECH" se compromete a realizar **"EL ESTUDIO"** con recursos propios y de conformidad con la normatividad aplicable; y, una vez realizado el mismo, a entregar **"EL ESTUDIO"** a **"EL MUNICIPIO"** para que, si lo considera viable, pueda llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Municipal para la construcción de un paso peatonal a desnivel en la Ave. Tecnológico, enfrente de la Planta Ford, al norte de la ciudad de Chihuahua, Chih., y así cumplir con **"EL INCENTIVO"** ofrecido.

TERCERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"PRODECH"**, a través del Lic. Rodrigo Alejandro Rentería Bilbao, persona titular de la Unidad de Promoción de **"PRODECH"**, y, **"EL MUNICIPIO"**, a través Lic. Jesús Gilberto Elías Ogaz, persona titular de la Subdirección de Desarrollo de la Industria, respectivamente, deberán supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento legal, así como los logros obtenidos con la realización del mismo.

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del año 2023**.

"LAS PARTES" convienen que la validez de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento subsistirá, incluso después de terminada la vigencia.

QUINTA. MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento jurídico deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES: El presente Convenio de Colaboración no releva a las partes de cualquier otra obligación jurídica que pudiera corresponderles conforme a las normas generales aplicables.

En caso de deficiencias en **"EL ESTUDIO"**, **"EL MUNICIPIO"** excluye de cualquier responsabilidad en materia civil, administrativa, penal y/o ambiental a **"PRODECH"**, quien es únicamente responsable de aportar el **"EL ESTUDIO"** para su posterior análisis.

OCTAVA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido; no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

NOVENA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual.

Es únicamente el texto expreso de cada clausula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de voluntades, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante mecanismos de conciliación, y en caso de no resolverse la controversia se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 4 (CUATRO) TANTOS AL CALCE PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., AL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS 6/7 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", PARA EL DIAGNOSTICO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL "PUENTE PEATONAL".



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMPETITIVIDAD

POR “PRODECH”



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS 777 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN “EL MUNICIPIO” Y “PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA”, PARA EL DIAGNOSTICO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL “PUENTE PEATONAL”.

RECIBIDO
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

6 OCT 2023



09:24

UNIDAD JURÍDICA
OFICIO No. PRODECH/UJ/070/2023
Asunto: Entrega de convenio

Chihuahua, Chih., a 5 de octubre de 2023

LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO

Director de Desarrollo Económico y Competitividad
Municipio de Chihuahua
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, se adjuntan al presente para su resguardo, tres tantos en original del Convenio de Colaboración que celebran el Municipio de Chihuahua y Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, el cual tiene como objeto: Establecer las bases para la elaboración de un "Diagnóstico de Movilidad Peatonal", mismo que tendrá como objeto el determinar la infraestructura necesaria para facilitar la circulación y el acceso e personal a la Planta Ford, ubicada en la Ave. Tecnológico y Ave. Homero en el Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Quedo de usted,

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA

Titular
Unidad Jurídica

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

Anexo: Tres tantos en original del Convenio de Colaboración



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

William Shakespeare No.163, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 442-3360
www.prodech.com.mx



Oficio No. DDEYC-918/2023
Chihuahua, Chihuahua, a 3 de octubre de 2023

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito enviar a Usted para firma el siguiente convenio:

Convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Chihuahua y el Organismo Descentralizado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, el cual tiene como objeto establecer las bases para llevar a cabo la elaboración del diagnóstico de movilidad peatonal y determinar la infraestructura necesaria para facilitar la circulación y el acceso de personal a la Planta Ford, ubicada en Av. Tecnológico y Av. Homero en el Complejo Industrial de Chihuahua

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

03 OCT. 2023

RECIBIDO

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C, Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tels. (614) 410 9009, 410 9016, 410 9018, 410 9069, 410 9038 | municipiochihuahua.gob.mx